

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Psicología

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 (Ministerio de Educación y Ciencia), títulos académicos y profesionales, expedientes para obtención de duplicados de los extraviados o deteriorados, se notifica el extravío del título de Licenciado por la Universidad de Barcelona que a continuación se cita:

Doña María Teresa Salvador Llivina, con domicilio en Barcelona, cuyo título fue expedido en Madrid el día 1 de octubre de 1980, registrado en la Sección de Títulos del Ministerio, en el folio 155, número 1.740.

Barcelona, 26 de mayo de 1987.-La Secretaria de la Facultad.-11.865-C (56620).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales de Industria y Energía

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT.74/87)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Michelena, 30, Pontevedra, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT del CT de Tragove a enlazar con la LMT Villanueva y derivación al CT de Viñagrande, Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial resolvió:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de MT del centro de transformación de Tragove a unir con la LMT Vilanova y derivación al CT de Viñagrande con las características siguientes: LMT a 20 KV de 3.678 metros de longitud a la línea, y 2.512 metros de longitud a la derivación, con conductores de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y LA-56, y una capacidad de transporte de 2.795 KW. Desde el CT de Tragove hasta el enlace con la LMT de Vilanova y una derivación

que termina en el CT de Viñagrande, Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, con la finalidad de realizar un enlace en MT entre la LMT a Villanueva de Arosa y la LMT al CT de Tragove, cerrando así el anillo por la costa, así como alimentar el CT proyectado en Viña Grande.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de julio de 1987.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-4.353-2 (56050).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Fomento

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Otorgamiento de permiso de investigación minera

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 22 de abril de 1987 de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre, «Gomoral»; expediente número, 39.921, dos fracciones; minerales, arcillas y margas (sección C) de la Ley de Minas; cuadrículas, 152 y 24; términos municipales, Tabernas y Gador; solicitante, «Silicatos Andaluces, Sociedad Anónima», con domicilio en Almería, calle Regocijos, número 81.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 24 de abril de 1987.-El Delegado provincial, José Mesas Seguras.-2.119-D (56700).

CADIZ

Solicitud de concesión directa de explotación minera

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber: Que ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación:

Número: 1.243. Nombre: «El Rocío». Peticionario: Delegación Especial del Estado en la zona franca de Cádiz. Domicilio: Zona franca, Cádiz. Sustancia: Caliza. Cuadrículas: Veinte. Término municipal: Medina Sidonia. «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de 3 de julio de 1987.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 9 de julio de 1987.-El Delegado provincial.-3.955-D (56725).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria y Comercio

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas de la red de distribución de gas natural para usos industriales en Asturias, fase II, red de Oviedo, segunda parte

Aprobado con fecha 19 de junio de 1987 el proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural para usos industriales en Asturias, fase II, red de Oviedo, segunda parte, previa la correspondiente información pública de bienes y derechos afectados; la utilidad pública y urgente ocupación implícitas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de interés preferente, procede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 14 de septiembre de 1987, en el Ayuntamiento de Oviedo, y el día 15 de septiembre de 1987, en el Ayuntamiento de Siero, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el referido artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El orden de citación se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula individual.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Oviedo, 13 de agosto de 1987.-El Consejero de Industria y Comercio.-11.960-C (57569).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

BURGOS

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RI 2.718. Expediente 41.299. F 2.018)

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las

instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV, Villamayor de los Montes-Zael (carretera de Lerma), 5.374 metros; derivación a Villamayor de los Montes-Convento, de 195 metros; a Villamayor de Los Montes-Pueblo, de 508 metros; a Zael-Las Eras, de 513 metros; a Villamayor de Los Montes-Enagás, de 140 metros.

Tres Cts, tipo intemperie, sobre postes de hormigón, en Zael-Carretera de Lerma, Villamayor de los Montes-Pueblo y Zael-Las Eras, de 50 KVA de potencia cada uno y relación de transformación de 20.000/400-231-133 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de julio de 1987.—El Delegado territorial, accidental, Galo Barahona Alvarez.—4.371-15 (56748).

PALENCIA

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

(NIE-1986)

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 5.014 metros de longitud, de Pedraza de Campos a Torremormojón, afectando a ambos términos municipales.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de

reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 15 de julio de 1987.—El Delegado territorial, Santiago de Castro Matía.—4.374-15 (56751).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

(NIE-1987)

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Cable subterráneo a 20 KV, de 216 metros de longitud, entre los centros de transformación «Franciscanos» y «Los Trigales», en calle Los Trigales y avenida de los Campos Góticos, Palencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 15 de julio de 1987.—El Delegado territorial, Santiago de Castro Matía.—4.373-15 (56750).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

(NIE-1988)

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Cables subterráneos a 20 KV, para enlazar los centros de transformación «Acacias» con «Cabinas», de 610 metros de longitud y «Acacias», con cable existente a cabina «Casado del Alisab», de 260 metros de longitud, en avenida de los Vaccos, en Palencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 15 de julio de 1987.—El Delegado territorial, Santiago de Castro Matía.—4.372-15 (56749).

SORIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de modificación línea Langa de Duero a Vellilla de San Esteban, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Territorial a propuesta de la Sección Correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes: Modificación línea Langa de Duero a Vellilla de San Esteban, entre los apoyos 2 y 5, torres metálicas, conductor LA-56, cadenas de doble amarre.

Derivación en el apoyo número 3 a Castillejo de Robledo, 246 metros, sobre un apoyo de hormigón, conductor LA-30.

Derivación en el apoyo número 4 a centro de transformación Carralcózar, en una alineación de 35 metros, conductor LA-30, terminando en el centro de transformación de 30 KVA, sobre dos postes.

Derivación en el apoyo número 5 a Comunidad de Regantes, alineación de 129 metros, conductor LA-56, con apoyo tipo Acacia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 30 de julio de 1987.—El Delegado territorial, Gabriel Jiménez Martínez.—4.375-15 (56752)